

## DIARIO



## OFICIAL

DEL  
MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo.

## SUMARIO

## Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Destinos a los capitanes de fragata D. H. Carnejo y D. M. Tejera.—Id. id. de C. D. J. Fernández.—Gratificación de efectividad al T. de N. D. J. Cano.—Resuelve instancia del id. id. don J. Cabanilles.—Excedencia al Cap. D. L. de Saralegui.—Destino

a varios capitanes.—Señala antigüedad a varios cabos.—Ascenso de un obrero torpedista.—Noticia que en el puerto de Brindisi se han colocado boyas que indican zonas peligrosas.

SERVICIOS SANITARIOS.—Destino del 2.º médico D. L. Amallo.—Dispone publicación de convocatoria para cubrir 2 plazas de farmacéuticos.—Bases a que se ha de ajustar el concurso para cubrir 2 plazas de farmacéuticos segundos de la Armada.

## Sección Oficial

## REALES ÓRDENES

## Estado Mayor central

## Cuerpo General de la Armada

Excmo. Sr.: Para relevar en el mando del cañonero *Infanta Isabel* al capitán de fragata don Ottón Sánchez Vizcaíno, que cumple las condiciones reglamentarias de embarco en 1.º de octubre próximo, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar al jefe de igual empleo D. Honorio Cornejo y Carvajal.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 11 de septiembre de 1914.

MIRANDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Ferrol y Cádiz.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar al capitán de fragata D. Manuel Tejera y Terán, en relevo del jefe de igual empleo D. Honorio Cornejo y Carvajal, Secretario de la Comisión inspectora del arsenal de Ferrol, para embarcar en su día en el acorazado *Alfonso XIII*,

como segundo Comandante del mismo, cuando el buque sea entregado a la Marina.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 11 de septiembre de 1914.

MIRANDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Ferrol y Cádiz.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar al capitán de corbeta D. José Fernández Clotet, Secretario interino de la Jefatura del arsenal de la Carraca, en relevo del capitán de fragata D. Manuel Tejera y Terán, que pasa a otro destino.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 11 de septiembre de 1914.

MIRANDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido en 7 del actual los diez años de efectividad en su empleo el teniente de navío de la escala de tierra D. Juan José Cano y Vélez, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle la gratificación anual de *seiscientas* pesetas, con arreglo a lo dispuesto en la real orden de 30 de enero de 1904, abonable desde la revista administrativa del próximo mes de octubre.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 11 de septiembre de 1914.

MIRANDA

- Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.
- Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.
- Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: Como resultado de instancia elevada por el teniente de navío D. José M.<sup>a</sup> Cabanillas y Peón, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor central, se ha servido concederle el pase a la escala de tierra.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 11 de septiembre de 1914.

MIRANDA

- Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.
- Sr. Almirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la Corte.

**Cuerpo de Infantería de Marina**

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el capitán de la E. R. de Infantería de Marina D. Leandro de Saralegui Amado, cese a las órdenes del Comandante general del apostadero de Ferrol y quede en situación de excedencia forzosa, afecto para el percibo de haberes a dicho apostadero.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 11 de septiembre de 1914.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
*Orestes García de Paadín.*

- Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.
- Sr. Inspector general de Infantería de Marina.
- Señores.....

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el capitán de Infantería de Marina

D. José Lazaga Baralt, cese en el primer regimiento y pase destinado a la tercera compañía del segundo batallón del regimiento Expedicionario; el capitán D. José M.<sup>a</sup> Rodríguez Patudo de la Rosa, cese en el segundo regimiento y pase destinado al segundo batallón del primer regimiento a la compañía que deje el capitán que sea nombrado de almacén; y el capitán D. Federico Rey Yoly, cese de agregado a Artillería y pase destinado a la segunda compañía del primer batallón del segundo regimiento.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 11 de septiembre de 1914.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
*Orestes García de Paadín.*

- Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz y Ferrol.
- Sr. Comandante general de Larache.
- Sr. Inspector general de Infantería de Marina.
- Señores.....

**Infantería de Marina (clases de tropa)**

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo manifestado por el Ministerio de la Guerra, se ha servido disponer que los cabos cuyo ascenso se confirmó por real orden de 17 de junio último (D. O. núm. 136), disfruten la antigüedad de 31 de diciembre del año próximo pasado, debiendo ser escalafonados entre los de su clase Domingo Aguilar Gavilán y Francisco Peña Granero, y en el orden que a continuación se relacionan.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 11 de septiembre de 1914.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
*Orestes García de Paadín.*

- Sr. Inspector general de Infantería de Marina.
- Señores.....

**Relación que se cita.**

Pertenecean como soldados.			NOTA MEDIA.....	NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO			FECHA DE INGRESO EN FILAS			OBSERVACIONES
Regimiento.....	Batallón.....	Compañía.....			Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	
Expd. <sup>o</sup>	1. <sup>o</sup>	5. <sup>a</sup>	Manuel Rodríguez Castro.....	6	marzo	1890	4	febrero	1912		
Expd. <sup>o</sup>	1. <sup>o</sup>	5. <sup>a</sup>	Vicente Valverde Suárez.....	25	abril	1890	4	Idem	1912		
Expd. <sup>o</sup>	1. <sup>o</sup>	2. <sup>a</sup>	José Alvarado Cañete.....	28	abril	1890	4	Idem	1912		
Expd. <sup>o</sup>	1. <sup>o</sup>	5. <sup>a</sup>	Benigno Rojo Avila.....	7	enero	1890	7	Idem	1912		

Madrid 11 de septiembre de 1914.—El General Jefe del Estado Mayor central, *Orestes García de Paadín.*

**Cuerpo de Obreros torpedistas y electricistas**

Excmo. Sr.: Para cubrir la vacante producida en el cuerpo de Obreros torpedistas por fallecimiento del primero José A. Castrillón González, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien promover a dicho empleo, con antigüedad del día 19 de agosto del año actual, al segundo Antonio Vila Lia, que es el primero en su escala con las condiciones reglamentarias para ello.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 11 de septiembre de 1914.

MIRANDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cartagena y Cádiz.

Sr. Intendente general de Marina.

**Puertos extranjeros**

*Circular*.—Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de Estado en telegrama del día 10 del actual, dice al de Marina, lo que sigue:

«Embajador Italia participa que con ocasión obras puerto Brindisi se han colocado boyas indicando zonas peligrosas. Añade que los buques sólo podrán entrar en dicho puerto del amanecer al anochecer y deberán pasar y atravesar el brazo de mar de 150 metros de anchura entre dos boyas pintadas en blanco coronadas por una bandera roja».

Lo que de real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, se publica para conocimiento general.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 12 de septiembre de 1914.

El General Jefe del Estado Mayor central.

Orestes García de Paadín.

Señores.....

**Servicios sanitarios****Cuerpo de Sanidad**

Excmo. Sr.: Vista la comunicación del Comandante general del apostadero de Ferrol, referente a la forma cómo ha de prestar el servicio el médico en las corbetas *Villa de Bilbao* y *Nautilus*, en virtud de lo dispuesto en real orden telegráfica de 31 de agosto último (D. O. núm. 199, página 1.224), S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el segundo médico D. Luis Amallo Tortosa, desembarque de la *Villa de Bilbao* y embarque de dotación en la *Nautilus* prestando también asistencia médica al primero de dichos buques; que durante los días que la corbeta *Nautilus*, salga a la mar, se encargue de la asistencia médica de la referida *Villa de Bilbao*, el primer médico auxiliar de la Jefatura de Sanidad del arsenal.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y

efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 11 de septiembre de 1914.

El General Jefe del Estado Mayor central.

Orestes García de Paadín.

Sr. Jefe de los servicios sanitarios de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Sr. Intendente general de Marina.

**Farmacéuticos**

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Jefatura de servicios sanitarios de la Armada, ha tenido a bien disponer se publique en la *Gaceta de Madrid* y en el DIARIO OFICIAL de este Ministerio la convocatoria para cubrir por concurso dos plazas de farmacéuticos segundos de Sanidad de la misma; debiendo V. E. redactar las condiciones y requisitos necesarios a que han de atenerse los aspirantes al mencionado concurso entre los doctores y licenciados en la Facultad de Farmacia, nombrando también el tribunal que ha de juzgarlos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 11 de septiembre de 1914.

MIRANDA

Sr. Jefe de los servicios sanitarios de la Armada.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Jefatura de servicios sanitarios de la Armada, ha tenido a bien aprobar las bases que se insertan a continuación, convocando a los doctores y licenciados en la Facultad de Farmacia para concursar dos plazas de farmacéuticos segundos de la Armada, los que obtendrán el correspondiente nombramiento así que las necesidades del servicio lo reclamen, sin que hasta entonces adquieran ningún derecho.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 11 de septiembre de 1914.

MIRANDA

Sr. Jefe de los servicios sanitarios de la Armada

**Convocatoria de referencia.**

*Convocatoria para proveer dos plazas de farmacéuticos segundos de la Armada.*

«Excmo. Sr.: Debiendo proveerse dos plazas de farmacéuticos segundos de la Armada dotadas con el sueldo anual de *dos mil quinientas* pesetas, se sacan a concurso, con arreglo a las bases siguientes:

Los profesores en Farmacia que, teniendo título de Doctor o Licenciado expedido por una de las Universidades del Reino, aspiren a ellas, deberán presentar sus solicitudes, por sí o por medio de persona debidamente autorizada, en el Negociado 3.º de la Jefatura de servicios sanitarios en el Ministerio de Marina, en el

plazo de dos meses, que empezarán a contarse desde el día de la inserción de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid*, considerando, cada mes, como de 30 días inclusive el de la publicación y el en que se cumpla dicho plazo.

Las horas para la entrega de las solicitudes documentadas serán de diez a trece de los días no festivos comprendidos en el plazo señalado.

Los aspirantes a dichas plazas deberán reunir las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Hallarse en posesión de los derechos de ciudadano español.

2.<sup>a</sup> No haber pasado de la edad de 36 años, el día en que se publique la convocatoria en la *Gaceta de Madrid*.

3.<sup>a</sup> Hallarse en el goce de todos sus derechos civiles y políticos y ser de buena vida y costumbres.

4.<sup>a</sup> Ser Doctor o Licenciado en Farmacia por cualquiera de las Universidades oficiales del Reino, y

5.<sup>a</sup> Tener aptitud física para el servicio de la Armada.

Para justificar estas condiciones, deberán acompañar a sus solicitudes los documentos siguientes: Cédula personal, la cual les será devuelta después de que se haya hecho la correspondiente anotación; copia de la certificación de la inscripción de su nacimiento expedida por el Registro civil; certificación expedida por la autoridad municipal del pueblo de su residencia librada con fecha posterior a la de esta convocatoria, en que conste hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles y políticos y ser de buena vida y costumbres; certificación del Registro central de penados y rebeldes, comprensiva de los datos que puede haber en el mismo, respecto al interesado; declaración jurada, en la que el solicitante manifieste que no se halla procesado ni ha sido expulsado por fallo de tribunal de honor de ningún Cuerpo del Estado; testimonio notarial del título de Farmacéutico, no admitiéndose el original por lo que previene la real orden de 13 de enero de 1816 (*Compilación Legislativa de la Armada* tomo II página 1.054).

Acompañarán también una relación justificada de méritos, cargos, funciones o servicios especiales, que tengan o hayan desempeñado, así como testimonio de los títulos académicos que puedan poseer, además del de la profesión y la hoja de estudios de su carrera, debidamente autorizada por las notas y premios que hayan obtenido en las asignaturas y grados de la misma, a fin de que la Junta nombrada al efecto pueda proponer a la superioridad, los que deben obtener las plazas del concurso, atendiendo al mérito comparativo de cada uno de los concursantes, lo cual podrá proponer la exclusión de

todos los candidatos, si no encontrase méritos que los haga acreedores a que se les otorguen dichas plazas.

Todos los documentos expedidos fuera del territorio de la Audiencia de Madrid, estarán debidamente legalizados.

Además, acreditarán su situación militar por medio del correspondiente documento militar.

La aptitud física será comprobada por un reconocimiento médico a que serán sometidos dentro de los ocho días siguientes al término del plazo señalado para la entrega de las solicitudes, y antes de que sean conceptuados en la Enfermería de este Ministerio por una Junta formada por tres profesores del cuerpo de Sanidad de la Armada, aplicándoles el cuadro de enfermedades y defectos físicos vigente para ingreso en el cuerpo de Sanidad del Ejército.

El resultado de estos reconocimientos tendrá carácter definitivo e inapelable, quedando sin curso las instancias que se promuevan en solicitud de nuevo reconocimiento.

Los que no se presenten a ser reconocidos en los días expresados, quedarán eliminados del concurso.

Los que obtengan las plazas, tendrán los derechos y consideraciones que les asigna la organización del cuerpo de Farmacéuticos de la Armada, aprobada por real orden de 26 de julio de 1895, cuando por necesidad de sus servicios sean nombrados por medio de la correspondiente real orden farmacéuticos segundos de la Armada, sin que entretanto, tengan ningún derecho, o los que se dispongan en lo sucesivo por nuevas organizaciones que pueda tener dicho Cuerpo.

Los farmacéuticos que presten sus servicios en la Marina, no podrán tener farmacia abierta ni regentarla, pues únicamente podrán desempeñar su profesión en la Armada.

Sus deberes serán los que establecen las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo para el servicio farmacéutico de la Armada.

La Junta encargada de la conceptuación y propuesta de los candidatos con mayores méritos para obtener las dos plazas referidas, está constituida por el Jefe de los servicios sanitarios de la Armada, el subinspector de 1.<sup>a</sup> de Sanidad y el farmacéutico mayor destinado en el mismo Centro.— MIRANDA.